

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

1.º Cuando no resultare justificado el hecho que hubiese dado motivo á la formacion de la causa.

2.º Cuando el hecho no constituyere delito.

3.º Cuando aparecieren de un modo indudable exentos de

responsabilidad criminal los procesados como autores, cómplices ó encubridores.

Art. 804. En los casos 1.º y 2.º del artículo anterior podrá declararse, al decretar el sobreseimiento, que la formacion de la causa no perjudica á la reputacion de los procesados ó de cualquiera de ellos.

Podrá tambien á instancia del procesado reservar á este su derecho para perseguir al querellante como calumniador.

El Juez ó Tribunal podrá tambien mandar proceder de oficio contra el querellante, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 340 del Código penal.

Art. 805. Decretado el sobreseimiento total, se mandará que se archiven los autos y las piezas de conviccion que no tuvieren dueño conocido, despues de haberse practicado las diligencias necesarias para la ejecucion de lo mandado.

Art. 806. Las piezas de conviccion cuyo dueño fuere conocido continuarán retenidas, si un tercero lo solicitare, hasta que se resuelva la accion civil que se propusiere entablar.

En este caso, si el juez ó Tribunal accediese á que continúe la retencion, fijará el plazo dentro del cual habrá de acreditarse que la accion se ha entablado.

Art. 807. Trascurrido el plazo fijado en el artículo anterior sin haberse acreditado el ejercicio de la accion civil, ó si nadie hubiese reclamado que continúe la retencion de las piezas de conviccion, serán estas devueltas á su dueño.

Se reputará dueño el que estuviere poseyendo la cosa al tiempo de incautarse de ella el Juez de primera instancia.

Art. 808. En el caso 2.º del art. 803, si resultare que el hecho constituye una falta, se mandará remitir la causa al Juez municipal competente para la celebracion del juicio que corresponda.

Art. 809. En el caso 3.º del art. 803 se limitará el sobreseimiento á los autores, cómplices ó encubridores que aparecieren indudablemente exentos de responsabilidad criminal, continuándose la causa respecto á los demás que no se hallaren en igual caso.

Art. 810. Procederá el sobreseimiento provisional cuando resultare del sumario haberse cometido un delito, y no hubiere indicacion de sus autores, cómplices ó encubridores.

Art. 811. En el caso del artículo anterior, si resultare del sumario de un modo indudable la exencion de responsabilidad (Se continuará.)

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Quintas.

El Sr. Alcalde de Munilla, con fecha 28 del último pasado mes me dice:

En el alistamiento de mozos para la quinta de este año, formado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla comprendido el mozo Sergio Fernandez y Fernandez, hijo de Manuel y María Ramos, y como se ignora su paradero, por lo que no ha podido ser citado ni para la rectificacion ni para las demás operaciones, lo pongo en conocimiento de V. S. para que se digne anunciarlo en el «Boletín oficial» á los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este «Boletín oficial» á fin de que llegue á conocimiento del interesado, á los efectos oportunos Logroño 4 de Febrero de 1880.

El Gobernador.

José Bellido.

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha, los Jueves de todas las semanas, á las diez de la mañana.

Logroño 7 de Febrero de 1880.
—El Secretario, Joaquín Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Febrero por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Continuacion.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	IMPORTE	
							Pts.	Cts.
3683	Alejo Garnica.	Bañares.	Clero.	Rústica.	14	25 Febrero 1880.	71	50
3684	El mismo.	"	"	"	"		44	57
3685	Antonio Palacios.	"	"	"	"		90	12
3686	El mismo.	"	"	"	"		08	75
3687	El mismo.	"	"	"	"		07	63
3688	Lázaro Díez.	Leiva.	"	"	"		60	25
3689	El mismo.	"	"	"	"		29	38
3690	El mismo.	"	"	"	"		31	57
3691	Alejandro Prior.	Santo Domingo.	"	"	"		26	87
3692	El mismo.	"	"	"	"		32	63
3693	Juan Aransai.	Corporales.	"	"	"		49	75
3694	El mismo.	"	"	"	"		28	57
3695	El mismo.	"	"	"	"		36	50
3696	Hipólito Gonzalo.	Zorraquin.	"	"	"		04	87
3697	El mismo.	"	"	"	"	15	50	
3698	Lino Moreno.	Arnedillo.	"	"	"	03	87	
3699	El mismo.	"	"	"	"	15		
3700	El mismo.	"	"	"	"	05	63	
3701	El mismo.	"	"	"	"	28	78	
3702	El mismo.	"	"	"	"	06	75	
3703	El mismo.	"	"	"	"	04	37	
3704	Ignacio del Pozo.	"	"	"	"	04	58	
3705	El mismo.	"	"	"	"	07	13	
3706	El mismo.	"	"	"	"	08	50	
3707	Domingo Insaña.	Tormantos.	"	"	"	98	25	
3708	Benito Leiva.	"	"	"	"	29	23	
3709	El mismo.	"	"	"	"	16	57	
3710	Francisco Dávales.	"	"	"	"	51	78	
3711	El mismo.	"	"	"	"	24	50	
3712	Manuel Insaña.	"	"	"	"	25	25	
3713	Auselmo Castilla.	Fonzaleche.	"	"	"	11	63	
3714	El mismo.	"	"	"	"	21	50	
3715	El mismo.	"	"	"	"	22		
3716	Agapito Benito.	Muñilla.	"	"	"	57	63	
3717	Adrian Garcia.	Zorraquin.	"	"	"	06	75	
3718	El mismo.	"	"	"	"	06	25	
3719	Andrés Santaolalla.	Ezcaray.	"	"	"	05	13	
3720	El mismo.	"	"	"	"	01	75	
3721	El mismo.	"	"	"	"	04	75	
3722	Adrian Garcia.	Zorraquin.	"	"	"	07		
3723	Gil Martinez.	Torreçilla sobre Alesanco.	"	"	"	75		
3724	Hipólito Gonzalo.	Zorraquin.	"	"	"	06		
3725	Pedro Bañares.	Alesanco.	"	"	"	35	75	
3726	Tomás Ibáñez.	"	"	"	"	05		
3727	Julian de Luna.	Bañares.	"	"	"	16	57	
3728	El mismo.	"	"	"	"	05	63	
3729	Enemasio Palacios.	"	"	"	"	24	50	
3730	Francisco Rojo.	"	"	"	"	10	13	
3731	El mismo.	"	"	"	"	22	63	
3732	Juan Lumbreras.	San Torcuato.	"	"	"	02	87	
3733	El mismo.	"	"	"	"	06	25	
3734	El mismo.	"	"	"	"	25		
3735	Anacleto Bargas.	"	"	"	"	05		
3736	El mismo.	"	"	"	"	09	63	
3737	El mismo.	"	"	"	"	08	75	
3738	Angel Gil.	Lodosa.	"	"	"	19	13	
3739	El mismo.	"	"	"	"	02	63	
3740	El mismo.	"	"	"	"	04	87	
3741	El mismo.	"	"	"	"	05	87	
3742	El mismo.	"	"	"	"	05	25	
3743	El mismo.	"	"	"	"	05		
3744	El mismo.	"	"	"	"	03	87	
3745	El mismo.	"	"	"	"	05	13	
3746	Leandro Carrillo.	Ausejo.	"	"	"	09	63	
3747	El mismo.	"	"	"	"	18	75	
3748	El mismo.	"	"	"	"	12	50	
3749	El mismo.	"	"	"	"	03	75	
3750	El mismo.	"	"	"	"	08	75	
3751	El mismo.	"	"	"	"	02	50	
3752	El mismo.	"	"	"	"	04		

(Se continuará.)

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO.

Murillo.

SECCION 13.^a

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 28 de Setiembre de 1878.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por terrís	Por indult		Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pesetas.	Pesetas.					
Ajamil Beltran, Manuel.	50		Murillo.	Murillo.	Grande.	6	
Ajamil Sagredo, Pablo.	410				Chica.	2	
Benito Pellejero, Antonio.	42				Paerta nueva.	11	
Campo Carrillo, Anastasio.	30				Chica.	4	
Campo Breton, Baldomero.	118				Idem.	5	
Carrillo Latorre, Braulio.	25				Sol.	14	
Cabezon Casero, Eugenio.	28				Chica.	7	
Casas Suarez, Francisco.	162				Grande.	20	
Geniceros Pastor, Gabriel.	85				Chica.	14	
Campo Viguera, Genaro.	38				Flor.	8	
Campo Martinez, Juan Gualberto.	123				Grande.	11	
Campo Urdañez, Juan.	391				Sol.	8	
Casero, Juan Cancio.	106				Idem.	9	
Cabezon Campos, Martin.	23				Idem.	4	
Campo Escalona, Pedro.	95				Idem.	15	
Campo Estéban, Pedro.	410				Chica.	18	
Campo Breton, Pablo.	98				Puerta nueva.	9	
Campo Villanueva, Santiago.	207				Sol.	11	
Campo Viguera, Vicente.	72				Flor.	15	
Campo Martinez, Venancio.	344				Grande.	40	
Diez Pinillos, Casiano.	55				Villa.	40	
Estéban Galilea, Agustin.	50				Grande.	2	
Estéban Galilea, Bartolomé.	42				Idem.	28	
Estéban Galilea, Gregorio.	230				Chica.	10	
Estéban Perez, Gregorio.	35				Grande.	1	
Escalona Martinez, Marcelino.	73				Idem.	3	
Estéban Galilea, Pedro.	102				Idem.	12	
Fernandez Saicho, Valentin.	63				Idem.	2	
Fernandez Ortega, Pascasio.	28				Cucharon.	40	
Ferrer del Campo, Lucio.	42				Iclena.	11	
Fernandez Lasheras, Domingo.	54				Sol.	1	
Ferrer del Campo, Agustin.	29				Cucharon.	4	
Galilea Martinez, Angel.	54				Chica.	6	
Galilea Martinez, Aniceto.	41				Sol.	6	
Garcés Pinillos, Juan.	232				Villa.	6	
García Rodriguez, José.	51				Puerta nueva.	6	
Gil Fernandez, Pedro.	55				Idem.	12	
Heredia Lozano, Remigio	70				Chica.	22	
Heredia Viguera, Pedro.	257				Cuatro cantones.	2	
Heredia Ruiz, Mateo.	126				Grande.	24	
Heredia Rabanera, Higinio.	1270				Paza.	5	
Heredia Ruiz, Calisto.	1140				Chica.	6	
Herreros Martinez, Benito.	49				Idem.	25	
Latorre Lopez, Anacleto.	63				Extramuros.	6	
Latorre Saiz, Francisco.	85				Idem.	3	
Latorre Viguera, Juan.	714				Grande.	13	
Latorre Casero, Juan.	109				Flor.	5	
Lucas Casero, Manuel.	29				Villa.	7	
Latorre Viguera, Simon.	1666				Puerta nueva.	7	
Martin Estéban, Victor.	40				Chica.	16	
Malo Urdañez, Telesforo.	57				Idem.	11	
Martinez Ortuño, Pedro.	66				Cucharon.	7	
Malo Urdañez, Pedro Fermin.	38				Chica.	12	
Moria Juvera, Melchor.	129				Sol.	5	
Martinez Mario, Leandro.	28				Chica.	8	
Malo Urdañez, Juan.	34				Plaza.	5	
Martinez Ebra, Felix.	44				Villa.	2	
Martinez Ocon, Eusebio.	109				Villa nueva.	2	
Martinez Estéban, Eugenio.	49				Cucharon.	8	
Martinez Lopez, Dámaso.	159				Chica.	5	
Moreno Iniguez, Bartolomé.	53				Cucharon.	5	
Martinez Casero, Aniceto.	69				Sol.	3	
Murillo Sodupe, Angel.	115				Cucharon.	2	
Nalda Castellanos, Atanasio.	46				Flor.	6	
Orio Berrondo, Atanasio.	160				Chica.	4	
Ocon Robres, Braulio.	225				Grande.	43	
Ocon Cañas, Cipriano.	91				Idem.	8	
Orio Villanueva, Eugenio.	55				Chica	19	

Connuará.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso y traslacion las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Por Concurso.

Provincia de Logroño.

Dotacion anual. Pts. Cts.

De niñas

Cervera del Rio Alhama.	753	50
Bergasa, (sustitucion).	208	37

Incompletas de ambos sexos.

Valdemadera.	526	»
Rincon de Olivedo.	493	75
Cuzcurrita.	250	»
Carbonera.	250	»
Torremontalbo.	250	»

Provincia de Teruel.

De niños.

Hijar.	1400	»
Castelnou.	625	»
Rubielos de la Cérída.	500	»
Monteagudo.	500	»
La Rambla.	275	»
Valverde.	250	»
Collados.	250	»

De niñas.

Urrea de Gaen.	550	»
Villarluengo.	550	»
Cubla.	535	50
Valdecuena.	250	»
Alpeñes.	212	50
Griegos.	208	50
Jatiel.	208	30
Tormon.	208	50
Cañada-Bellida.	185	50
Peñarroya (barrio).	185	50
Villaiva-alta.	185	25
Jaganta (barrio).	106	50

Provincia de Huesca.

De niños.

Berbegal.	825	»
Chalamera.	587	50
Rodellar.	570	»
Bera y Miz (de temporada).	486	25
Marcen.	452	50
Villanova.	400	»
Guaso.	378	175
Lacort (de temporada).	375	»
Güel.	375	»
Lastanosa.	370	»
Valforta.	356	25
Banaston y Espierba.	325	»
Las sustituciones de Costean, Aguinalin y Visaurri.	312	50
Torrelarribera.	305	75
Puibolea, Eriste, Eresne, Merli y Valle de Bardají.	300	»
Villacarli.	288	75
Majones, Castellorite, Aler y San Feliu.	275	»
Guasa Saravillo, Caballera y		

Almudáfar.	250	»
Arro, Berbusa, Vinacua y Lúsera.	200	»
Acin.	176	25
Larrosa.	175	»

De ambos sexos.

Torres de Barbues.	325	»
Cuarte.	250	»
Artasona y Otal.	275	»
Basaran.	245	»
Centenero.	187	»
Santa Eulalia de Lapeña.	175	»
Escartin.	150	»

De niñas.

El Tormillo. (de nueva creacion).	416	75
Altorricon.	416	75
Ansó. (sustitucion).	275	»
Huerto (id.).	208	37

Provincia de Soria.

De niños.

Aldatueclas.	500	»
Rello.	425	»
Olvega. (sustitucion).	412	50
Alcubilla del Marqués.	400	»
Cobaleda. (sustitucion).	312	50
Espejo y Sotillos de Caracena.	125	»

De niñas.

Judes.	400	»
--------	-----	---

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Salvatierra. (4. ^a parte del sueldo por retribuciones).	840	»
Santa Cruz de Toved (id.).	785	»
Bordalba. (id.).	705	»
Undues-Pintano. (id.).	537	50
Oseja. (id.).	490	»
Alverite. (id.).	350	»

Plaza de regente agregada á la Normal de Maestros de Zaragoza. (sustitucion.) 1125 »

De párvulos.

La Almunia. (sustitucion)	700	»
---------------------------	-----	---

De niñas.

Ruesta. (4. ^a parte del sueldo por retribuciones).	470	»
---	-----	---

Por Traslacion.

Provincia de Logroño.

De niños

Cenicera.	825	»
La plaza de Auxiliar de una de las escuelas públicas de Haro.	825	»
Tricio. (sustitucion).	312	50

De niñas.

Alesanco.	550	»
-----------	-----	---

Incompletas de ambos sexos.

Ventas-blancas.	446	»
Ocon.	432	50
Turruncun.	395	»
Zorraquin.	350	»
Castroviejo.	342	»
Nestáres.	292	»
Morales.	250	»

Provincia de Teruel.

De párvulos.

Teruel.	1250	»
---------	------	---

De niños.

Tronchon.	825	»
San Martín del Rio.	825	»
Ariño.	825	»
Peñarroya.	825	»
Camarillas.	625	»
Valdelinares.	625	»
Cerollera.	625	»
Abejuela.	625	»
Ladruñan.	625	»
Camañas.	500	»
Monterdel.	457	50
Valdecuena.	375	»
Maicas.	375	»
Toril-Masegoso.	312	50
Jatiel.	512	»
Villalva alta.	275	»
La Cabrera. (barrio).	275	»
Jaganta. (id.).	250	»
Rubiales.	250	»

De niñas.

Aldehuela.	533	50
Noguera.	291	50
Fuentes-calientes.	225	»

Provincia de Huesca.

De niños.

Huesca.	1375	»
Sallent.	825	»
Confranc.	625	»
Gurrea de Gállego.	625	»
Rasal.	625	»
Cásbas.	625	»
Santa Cecilia.	575	»
Villarreal.	545	»
Labuerda.	525	»
Siresa.	525	»
Caladrones.	496	»
Neril.	345	»
Botaya.	325	»
Fragen.	500	»
Cánias. (sustitucion temporal)	500	»
Bergasa y Buesa.	275	»
Osia.	285	»
Tabernas (sustitucion).	225	»

De párvulos.

Monzon.	1375	»
---------	------	---

De niñas.

Gurrea de Gállego.	416	75
Ponsar.	416	75
Peñalva.	416	75
Camporells.	416	75
Sallent.	416	75
Araguas del Puerto.	416	75
Baells. (de temporada).	416	75
Embun.	416	75
Santorens.	275	»

Provincia de Soria.

De niños.

Velagazan.	625	»
Villar del Ala.	575	»
Bettejar, Momblona y Quintana-Redonda.	500	»
Alentisque.	425	»
Brias.	400	»
Valdanzo y Villaseca de Arciel.	375	»

Lumias.	550	»
Cuevas de Soria.	500	»
Llamosos.	300	»
Herrera y Velasco.	275	»
Bliccos, Conquezueta, Esteras de Medina, Izarra, Orneñaca y Zárabes.	250	»
Ailloncillo.	125	»

De niñas.

San Pedro Manrique.	450	»
---------------------	-----	---

Povincia de Zaragoza.

De niños.

La elemental del Hospicio provincial de Calatayud (sin retribuciones).	1375	»
Vera. (4. ^a parte del sueldo por retribuciones).	745	»
Urrea de Jalón (id.).	705	»
Bardallur. (id.).	625	»
Alfamen. (id.).	625	»
Grisel. (id.).	609	»
Alarba. (id.).	537	50
Cabolafuente. (id.).	500	»
Torrehermosa. (id.).	490	»
Pozuel de Eriza. (id.).	595	»
Bagües. (id.).	550	»
Valtorres. (id.).	300	»

De niñas.

Epila. (id.).	745	»
Tobed. (id.).	525	50
Villarreal. (id.).	261	»

Admás del sueldo asignado disfrutará los maestros de casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse, que la casa será habitada por los profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas, que reúnan los requisitos prevenidos en la citada legislación, dirigirán sus instancias, acompañadas de los justificantes, al Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, respectiva dentro del término de treinta días; á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la misma.

Zaragoza 23 de Enero de 1880. — El Rector, José Nadal.

Anuncios.

TOMAS BAZO,

NALDA!

Arboles frutales: Perales, Manzanos, Melocotones, Arbochigos y Ciruelos claudos etc, tiene á disposicion de todo el que necesite, de la mejor calidad, á 2 reales cada uno.

Carretela.

Se vende una casi nueva, y precio arreglado. Darán razon en la calle de San Agustín, núm. 50, piso bajo, Haro.

Logroño.—Imp. y lit. de A. Ortoneda